MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN – CUSCO



Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº637-2024-MDP/GI

Pichari, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1426-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°4405-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/CLH-S, CARTA N°015-2024-MDP-GI/DMI/HSMG-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en quince (15) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°015-2024-MDP-GI/DMI/HSMG-RA, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Arq. Huberth S. Montes Guzman-Residente de Actividad, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de actividad N°01, actualizado al inicio de obra, teniendo como fecha de inicio de la actividad el 04 de setiembre del 2024y como fecha de termino programado el 02 de noviembre del 2024, siendo el plazo de ejecución 60 días calendarios para el cumplimiento de las metas establecidas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/CLH-S, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. Carlos Lopez Herrera-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario de avance de actividad valorizado N°01-2024 de la actividad:







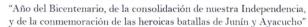


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde:

Que, mediante INFORME N°4405-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1426-2024-MDP-GI/DMI/MNM-JDM, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Mauro Naupa Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01 de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS PISTAS INTERNAS DEL FUERTE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Nº01-2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	Metrado	COSTO UNITARIO	Parcial (St.)	VALORIZACION del 04 al 30/09/2024			VALORIZACION del 81 al 31/18/2024			VALORIZACION del 81 al 92/11/2024		
						Metrado	Costo Unitario	Valorización Mensual	Metrado	Costo Unitario	Valorización Mensual	Melrado	Costo Unitario	Valorización Mensual
COSTO DIRECTO (CD)					223,801.07		98,240.61	43.90%		124,738.73	55.74%		821.73	0.37%
GASTOS GENERALES (GG) 11.9					26,632.33		11.690.63		1	14.843.91		1	97.79	
CASTOS DE SUPERVISION (CS) 6.5				14,547,07		6,385.64			8,108,02			53.41		
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)					5,000.90		5,090.00							
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO					2,590.00		2.500.00							
COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD (TP)					272,488.47		123,816.88	45.44%	1	147,690.66	54.26%		972.93	214110.80%
% AVANCE FISICO PROGRAMADO MENSUAL								43.90%			55.74%			0.37%
% AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMBLADO					T	43.90%			99.63%			100.00%		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AL GM DMI RO









